

y se executó en la forma siguiente.

El Señor Don Alexo Marmesa Decano Dño

que en atención a que las R. Dns de S. M. (que Dios guie)  
y los Autos acordados del Consejo, ablan sobre lo que ve

trata, y lo que ríegamente debían obedecer sin inter  
pretacion ni otro arvitio. Desde luego en v. rto

se obedezcan y cumplan; y pareciendole al que dire qe  
la proposicion que se ha hecho presente es conforme y

anexo cada a ellas, que se ponga en execucion, como de  
Dño lo propone; si en exaxio fuere, o saliese a cuerda

en contraxio, se consulte y haga presente al dho Consejo  
dando Comision amplia para ello, y al que dire testin

de lo que fuere conducente y en alax adho fin.

El Señor Don Juan Dandobal y Dison, como el dho

Don Alexo Marmesa.

El Señor Don Alvarado Vinacera Morator Dño.

que teniendo presente, que desde el año de setecientos  
seuenta, se ha tratado de las unto qe comprehende la

antexia proposicion, junta con otras que en muste m  
por se han puesto por algun otro capitular; e  
vuroto, que se guarde la costumbre que ha tenido.

este Ilustre Ayuntamiento, mediante a esta r  
distinouidas las ouertes de los demas acuerdos de el,

nombrando a quien le pareze puede desempeñar